

Río Gallegos, 1 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 77.028/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna Laura Soledad CARDOZO, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con asignaturas de la carrera Tecnicatura en Turismo de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

QUE obra certificado de materias aprobadas correspondientes la carrera Tecnicatura en Turismo de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

QUE obra en el expediente plan de estudios y programas de asignaturas aprobadas en la Tecnicatura en Turismo de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en los que constan duración y carga horaria de la carrera, y se encuentra debidamente certificados por autoridad competente;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Procesos Históricos, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Derecho, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Economía, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Práctica Profesional I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Turismo, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés I, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Mercadotecnia, Marketing y Promoción Turística, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Práctica Profesional II, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° – inciso “b” del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar éstas equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

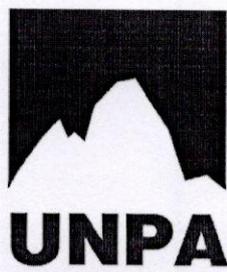
ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Laura Soledad CARDOZO (D.N.I N° 26.772.381) en la asignatura Procesos Históricos de la carrera Licenciatura en Turismo, de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Historia Social y Política de la Tecnicatura en Turismo de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad

///

DISPOSICIÓN

N° 580/2023





Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Laura Soledad CARDOZO (D.N.I Nº 26.772.381) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Licenciatura en Turismo, de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Trabajo Intelectual de la carrera Tecnicatura en Turismo de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Laura Soledad CARDOZO (D.N.I Nº 26.772.381) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Licenciatura en Turismo, de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Epistemología de las Ciencias de la carrera Tecnicatura en Turismo de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Laura Soledad CARDOZO (D.N.I Nº 26.772.381) en la asignatura Introducción al Derecho de la carrera Licenciatura en Turismo, de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Derecho Público y Privado de la carrera Tecnicatura en Turismo de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Laura Soledad CARDOZO (D.N.I Nº 26.772.381) en la asignatura Introducción a la Economía de la carrera Licenciatura en Turismo, de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción a la Economía de la carrera Tecnicatura en Turismo de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 6º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Laura Soledad CARDOZO (D.N.I Nº 26.772.381) en la asignatura Práctica Profesional I de la carrera Licenciatura en Turismo, de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Práctica Profesional I de la carrera Tecnicatura en Turismo de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 7º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Laura Soledad CARDOZO (D.N.I Nº 26.772.381) en la asignatura Introducción al Turismo de la carrera Licenciatura en Turismo, de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teoría del Turismo de la carrera Tecnicatura en Turismo de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 8º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Laura Soledad CARDOZO (D.N.I Nº 26.772.381) en la asignatura Inglés I de la carrera Licenciatura en Turismo, de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Inglés I de la carrera Tecnicatura en Turismo de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 9º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Laura Soledad CARDOZO (D.N.I Nº 26.772.381) en la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Licenciatura en Turismo, de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Universidad y Formación Profesional de la carrera Tecnicatura en Turismo de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 10º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignaturas mencionadas en los artículos Nº 7, 8 y 9 de la presente, la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar. La estudiante dispone para la cumplimentación de dichos exámenes de un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del acto que otorga la equivalencia parcial. Si durante dicho término no hubiere aprobado el examen, perderá todo derecho sobre la equivalencia considerada, conforme a lo pautado en el Artículo 144º - Sexta Parte - Ordenanza 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 11º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Laura Soledad CARDOZO (D.N.I Nº 26.772.381) en la asignatura Mercadotecnia, Marketing y Promoción Turística de la carrera Licenciatura en Turismo, de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Tecnicatura en Turismo de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

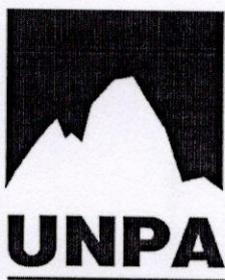
ARTÍCULO 12º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Laura Soledad CARDOZO

///



DISPOSICIÓN

Nº 580/2023



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

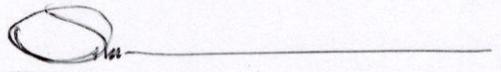
///-3-

(D.N.I N° 26.772.381) en la Práctica Profesional II de la carrera Licenciatura en Turismo, de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con asignaturas de la carrera Tecnicatura en Turismo de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 13°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Laura Soledad CARDOZO del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 14°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



  
 Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG